GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº Interno: 510260 EXTRANJERIA Y MIGRACION

1 6 ENE 2015

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3441

SANTIAGO, 08 de Enero de 2015

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; lo TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; lo Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 331495 del 20/10/2014

TENIENDO PRESENTE: a) Oue los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; cc) Que, los antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que tiene hijo chileno; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 30 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
 - 1. Doña Liesel Geraldine GAMBOA CANDELA RUN: 23.869.035-8
 - 2. Doña Aiko Gianella GAMBOA CANDELA RUN: 24.467.370-8
- OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente OTÓRGASE, individualizada en el punto N° 1, y en la condición de Dependiente, en el punto N° 2, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
 - 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
 - Extranjería.

 REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Tafatura Nacional de Extranjería y Policía conocimiento y fines 6) REMÍTASE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

O DEL INTERIOR

Jefe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/NGO/1 [*2]08/01/2015